

Que, asimismo, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 1427-2023-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 21 419 275.00 (VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para los años fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 1278-2023-EF/42.02, el Informe N° 0932-2023-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación del estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2. Autorizar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2229625-1

Autorizan viaje de Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2023-EF/10

Lima, 27 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante correos electrónicos de fechas 19 de setiembre y 9 de octubre de 2023, la Secretaría del Comité de Inversión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, OECD por sus siglas en inglés, cursa invitación a los Delegados del citado Comité (miembros y adherentes) para participar en las reuniones por los OECD Sustainable Days y reuniones del Comité de Inversión, a desarrollarse del 7 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, uno de los principales temas a tratar en las reuniones está referido al rol de las agencias de promoción, como es el caso de PROINVERSIÓN, en el desarrollo de las regiones, así como el tema vinculado a la calidad de la inversión extranjera directa y tratados de inversión; siendo que, la participación de PROINVERSIÓN se encuentra alineada a las obligaciones asumidas con la adhesión a la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, así como en la Hoja de Ruta para el acceso del Perú a la OCDE;

Que, cabe señalar que, en calidad de país no miembro, el Perú no participa de las reuniones cerradas del Comité de Inversión, por lo que no participará en las reuniones programadas por el Comité de Inversión del 10 de noviembre de 2023;

Que, en tal sentido, la participación de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones permitirá cumplir con los compromisos del país relacionados con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE; dar a conocer a los países miembros de la OCDE las acciones que desarrolla la institución para la atracción de inversiones responsables, en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú; y, contribuir favorablemente al proceso de evaluación que la OCDE realiza a los países que aspiran a ser miembros plenos, como es el caso del Perú;

Que, en ese sentido, se estima pertinente la participación de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las reuniones antes mencionadas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 5 al 10 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 000,00
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; y, asimismo, en el indicado plazo debe realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2229713-1